

RESOLUCION DECANAL N° 588-2026-FE-UNAP

Iquitos, 14 de julio de 2026

-1-

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**VISTO:**

El Oficio N° 017-2026-DIFE-FE-UNAP, de fecha 9 de julio de 2026, presentado por la **Dra. Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ**, Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Enfermería, mediante el cual solicita el reconocimiento oficial de la conformación del **Grupo de Investigación en Salud y Sociedad Amazónica (GISSA-UNAP)**, así como de sus integrantes, grupo adscrito a la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, orientada a la generación de conocimiento científico, tecnológico y humanístico que contribuya al desarrollo de la sociedad y al fortalecimiento de la formación profesional, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante el documento del visto, la Directora de la Unidad de Investigación solicita el reconocimiento de la conformación del **Grupo de Investigación en Salud y Sociedad Amazónica (GISSA-UNAP)**, grupo académico adscrito a la Facultad de Enfermería, cuya finalidad es desarrollar investigación científica de alto nivel en el campo de la salud, con énfasis en la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la atención integral de poblaciones vulnerables de la Amazonía peruana, aplicando enfoques cuantitativos, cualitativos y mixtos con perspectiva intercultural, orientados a generar evidencia científica válida para la toma de decisiones en el ámbito local, nacional e internacional;

Que, el referido grupo de investigación desarrollará, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

- a) Generar y difundir conocimiento científico de alta calidad mediante la ejecución de investigaciones cuantitativas, cualitativas y mixtas relacionadas con las líneas de investigación del grupo, promoviendo la publicación de sus resultados en revistas científicas indexadas de alcance nacional e internacional.
- b) Fortalecer la formación investigativa de estudiantes de pregrado y posgrado de las ciencias de la salud y ciencias sociales, incorporándolos en las distintas etapas de los proyectos de investigación mediante un sistema de mentoría académica.
- c) Consolidar las competencias metodológicas de los integrantes del grupo a través de programas de capacitación continua, pasantías nacionales e internacionales y su vinculación con redes científicas.
- d) Promover alianzas estratégicas con grupos y redes de investigación nacionales e internacionales para el desarrollo de investigaciones multicéntricas y el intercambio académico de investigadores y estudiantes.
- e) Impulsar una cultura institucional de investigación mediante la difusión de resultados en eventos científicos y actividades de responsabilidad social y vinculación con la comunidad.
- f) Contribuir a la formulación de estrategias de intervención y políticas públicas en salud, sustentadas en evidencia científica, dirigidas prioritariamente a poblaciones vulnerables y personas adultas mayores de la región Loreto y de la Amazonía peruana.

RESOLUCION DECANAL N° 588-2026-FE-UNAP

Iquitos, 14 de julio de 2026

-2-

- g) Fortalecer la gestión y sostenibilidad del grupo mediante la participación en convocatorias de financiamiento nacionales e internacionales y la actualización permanente de sus integrantes en el Directorio Nacional de Investigadores y en los sistemas institucionales de gestión de la investigación de la Universidad;

Que, el Grupo de Investigación en Salud y Sociedad Amazónica (GISSA-UNAP) se encuentra integrado por docentes investigadores, investigadores externos y estudiantes, conforme a la relación presentada por la Unidad de Investigación, quienes reúnen los requisitos establecidos para su incorporación al grupo;

Que, el artículo 66 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, orientada a la producción de conocimiento y al desarrollo tecnológico en respuesta a las necesidades de la sociedad; asimismo, el artículo 67 dispone que en las actividades de investigación participan docentes, estudiantes y graduados, pudiendo integrarse redes nacionales e internacionales de investigación y, de manera excepcional, especialistas externos cuando su experiencia resulte pertinente para el desarrollo de los proyectos de investigación;

Que, de conformidad con el artículo 43, inciso d), del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, corresponde al Director de la Unidad de Investigación evaluar los proyectos e informes de investigación presentados por los docentes de la Facultad y elevarlos al Decanato para su aprobación;

Que, obra en autos el **Acta de Verificación de Requisitos N° 001-UIFE-UNAP**, mediante la cual la Unidad de Investigación deja constancia del cumplimiento de los requisitos mínimos para el reconocimiento del Grupo de Investigación en Salud y Sociedad Amazónica (GISSA-UNAP), emitiendo opinión favorable para su conformación oficial;

Que, en consecuencia, resulta procedente reconocer oficialmente la conformación del **Grupo de Investigación en Salud y Sociedad Amazónica (GISSA-UNAP)** y a sus integrantes, por contribuir al fortalecimiento de la investigación científica de la Facultad de Enfermería y de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y demás normas aplicables, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer oficialmente la conformación del **Grupo de Investigación en Salud y Sociedad Amazónica (GISSA-UNAP)**, adscrito a la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, así como a los integrantes que lo conforman, de acuerdo con la siguiente relación:

Docentes investigadores

1. Maritza Evangelina Villanueva Benites.
2. Greisi Elena Curico Huanci.
3. Ruth Vilchez Ramírez.
4. Hermann Federico Silva Delgado.
5. César Johnny Ramal Asayag.
6. Roxani Rivas Ruiz.

Iquitos, 14 de julio de 2026

-3-

7. Jesús Jacinto Magallanes Castilla.
8. Haydee Alvarado Cora.
9. Rosario del Pilar Bardales Arévalo.
10. Wagner Valentino Shapiama López.

11. Ángel López González.
12. Joseba Rabanales Sotos.
13. Roxana Isabel Cardozo González.
14. Katarinne Lima Moraes.

15. Rosa Lourdes Nascimento Pezo.
16. Renzo Martín Zumaeta Lagunas.
17. Romeck Kaled Pfennig Flores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Unidad de Investigación de la Facultad de Enfermería registre el Grupo de Investigación en Salud y Sociedad Amazónica (GISSA-UNAP) en los sistemas institucionales correspondientes y realice las acciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Investigación y a las demás dependencias competentes de la Facultad de Enfermería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Investigación, a los integrantes del Grupo de Investigación en Salud y Sociedad Amazónica (GISSA-UNAP), al Vicerrectorado de Investigación y a las demás dependencias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




with VILCHEZ RAMIREZ
 Decano (c)

 

C.c.: VRINV, UIFE, Interesados (17), Archivo.